

Nº  
**1**

Campaña de conciliación y corresponsabilidad

*¡Ya en tu  
municipio!*

29/194

**ALFARNATE**

**COMPARTE  
Y REPARTE**



Según el Real Decreto-ley 5/2023 transpone, entre otras, la Directiva de conciliación de la vida familiar y la vida profesional de progenitores y cuidadores.

La corresponsabilidad está basada en el reparto equilibrado de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares, tales como: la organización de las tareas del hogar, el cuidado de las personas dependientes, la educación de los menores a cargo, con el fin de distribuir de manera justa los tiempos de vida de mujeres y hombres, así como la posibilidad de que las personas trabajadoras hagan compatibles su faceta laboral y personal.

En el ejercicio de aplicación de estas medidas las empresas obtienen beneficios apreciables y además consiguen:

- ✓ Trabajadores y trabajadoras motivadas, por lo que aumenta la productividad.
- ✓ Atracción y retención del talento cualificado.
- ✓ Menor índice de absentismo laboral, con el consiguiente ahorro en gastos de personal.
- ✓ Mejor imagen de las empresas que repercutirá positivamente en los resultados comerciales de la misma.

NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

# NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Con la conciliación y la corresponsabilidad gana ALFARNATE

Adaptación de la duración y  
distribución de jornada  
(ET ART. 34.8)

comparte y reparte

Nuevos supuestos, CUIDADO de:

- Hijos/as mayores de 12 años
- Cónyuge o pareja de hecho
- Familiar por consanguinidad hasta el segundo grado
- Otras personas dependientes que convivan en el mismo domicilio y no puedan valerse por sí mismos

A partir del 30-6-2023, el RDL 5/20231 introduce nuevos permisos y medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

# NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Con la conciliación y la corresponsabilidad gana ALFARNATE

Permisos retribuidos  
Nuevos Permisos  
(ET art. 37)

comparte y reparte

15 Días naturales por registro de pareja de hecho

2 Días por fallecimiento de pareja de hecho

5 Días por accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de:

- Cónyuge y pareja de hecho
- Familiar consanguíneo de la pareja de hecho
- Cualquier otra persona que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella

# NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Con la conciliación y la corresponsabilidad gana ALFARNATE

Reducción de jornada  
(ET art. 37.6) Nuevos  
supuestos, cuidados..

Directo del cónyuge o pareja  
de hecho

Familiar consanguíneo de la  
pareja de hecho

Ausencia al trabajo  
por causa de fuerza  
mayor  
(ET art 37.9)

Cuando sea necesario por motivos  
familiares urgentes relacionado con  
familiares o personas que convivan,  
en caso de enfermedad o accidente  
que hagan indispensables su  
presencia inmediata

Horas de ausencia retribuidas hasta  
un máximo de 4 días al año

A partir del 30-6-2023, el RDL 5/20231 introduce nuevos permisos y  
medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

# NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Con la conciliación y la corresponsabilidad gana ALFARNATE

Excedencia por  
cuidado de un  
familiar.  
Nuevos supuestos  
de cuidado

Cónyuge y pareja de hecho

Familiares consanguíneos de  
la pareja de hecho

Suspensión del  
contrato por  
nacimiento y  
cuidado del menor  
(ET art 48)

En caso de familias  
monoparentales, el progenitor  
único podrá disfrutar de las  
aplicaciones completas de  
suspensión del contrato para el  
caso de familias con dos personas  
progenitoras en el supuesto de  
discapacidad del hijo o hija o en  
nacimientos múltiples

# NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

Suspensión del  
contrato por permiso  
parental  
(ET art 48 bis)



**OBJETO:** Cuidado de hijo, hija o menor acogido de edad inferior a 8 años.

**DURACIÓN:** 8 semanas continuas o discontinuas a tiempo completo o parcial.

A partir del 30-6-2023, el RDL 5/20231 introduce nuevos permisos y medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.

# COMPARTIR Y REPARTIR

ALFARNATE

Con el proyecto: “Comparte y Reparte” financiado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Alfarñate pretende dar a conocer todas las medidas contempladas para mejorar el bienestar de la ciudadanía y de las empresas de nuestro municipio.



AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE



AYUNTAMIENTO\_ALFARNATE



WWW.ALFARNATE.ES